



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°030-19-IPEN/GRAL

Tras
LIMA, 16/OCT/2019

VISTOS: El Expediente N° I-5486-2019 y el Memorando N° 730-2019-REHU de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la Liquidación de Beneficios Sociales del señor Luis Atilio Defilippi Shinzato, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, el señor Luis Atilio Defilippi Shinzato presentó su Carta de Renuncia al cargo de Auxiliar de la Sub Dirección de Seguridad Radiológica de la Dirección de Servicios;

Que, con Resolución de Presidencia N° 092-19-IPEN/PRES de fecha 25 de abril de 2019, se aceptó la renuncia del señor Luis Atilio Defilippi Shinzato a partir del 18 de marzo de 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 03-97-TR: *"En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día."*;

Que, con Memorando N° 730-2019-REHU, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe Escalonario N° 037-19-REHU/ESCA y la Liquidación de Beneficios Sociales N° 018-19-IPEN/ADMI/REHU, que en su ítem II precisa que el tiempo acumulado para el cálculo efectivo a liquidar es de 16 años, 3 meses y 16 días;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, refiere que la compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia; asimismo, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-92-TR establecen las normas relativas a los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de igual forma, la Ley N° 27735 regula lo referente a las gratificaciones de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, la liquidación de Beneficios Sociales mencionada reconoce al señor Luis Atilio Defilippi Shinzato, el monto que asciende a Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 43/100 Soles (S/24,416.43);

De conformidad con el inciso e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a favor del señor Luis Atilio Defilippi Shinzato 16 años, 03 meses y 16 días de servicios prestados al Instituto Peruano de Energía Nuclear.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago de la cantidad de S/ 24,416.43 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 43/100 Soles) al señor Luis Atilio Defilippi Shinzato según Liquidación de Beneficios Sociales N° 018-19-IPEN/ADMI/REHU que contiene los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE S/
Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios	42,031.91
(-) CTS Semestral Pagada	(17.934.23)
Total Compensación por Tiempo de Servicios	24,097.68
(+) Vacaciones No Gozadas	0.00
(+) Vacaciones Truncas	318.75
(+) Gratificación Trunca	0.00
(+) Bonificación Extraordinaria por Gratificación Trunca	0.00
Total Beneficios Sociales	24,416.43
(-) AFP	(41.28)
(-) Impuesto a la Renta	(0.00)
(-) Reversión (09 días – Enero 2019)	(675.00)
Neto a Pagar	23,700.15

Artículo Tercero.- El egreso se afectará al Presupuesto del IPEN correspondiente al Ejercicio 2019, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE (S/)	CLASIFICADOR GASTO	META	FTE. FTO.
CTS	24,097.68	2.1.1 9. 21	0017	RO
Vacaciones No Gozadas	0.00	2.1.19.33		
Vacaciones Truncas	318.75	2.1. 19. 33		
Gratificación Trunca	0.00	2.1. 19. 11		
Bonificación Extraordinaria por Gratificación Trunca	0.00	2.1. 1 9. 3. 99		
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	24,416.43			
ESSALUD	83.70	2.1.31.15	0017	RO
TOTAL APORTE PATRONAL	83.70			

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes y al señor Luis Atilio Defilippi Shinzato, conforme a Ley.

Artículo Quinto.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración, efectuarán las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para hacer efectivo el pago que se aprueba en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Publicar la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Econ. Jim Orlando Carrera Yalan
Gerente General
Instituto Peruano de Energía Nuclear